

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Organo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndose que se les va a cumplir en el día de octubre, desde permanecerá hasta el día del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines en sus oficinas correspondientes, para su sustracción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anuales en los trimestres, o a dos pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del giro mutuo, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con recargo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la tarifa inserta en el boletín de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Jueces de municipalidad, sin distinción, diez pesetas al año. Número veinte, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Fiesta del día 18 de mayo de 1920)

Gobierno civil de la provincia

AGUAS

Nota-anuncio

Hago saber: Que D. José María Fernández Matinot, vecino de Astorga, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 1.500 litros de agua por segundo, derivados del río Salientes, en término municipal de Palacios del Sil, con destino a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el Boletín Oficial de la provincia; dentro del cual de verá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que este petición, para me leería, o sean incompatibles con ella; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el término de los 30 días que fija el art. 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los que se citan.

León 1.º de mayo de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

DON EDUARDO ROSON LOPEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Santiago Fuertes Melcón, vecino de Riebio, Ayuntamiento de Riebio, y peticionario de un aprovechamiento de aguas del río Omaña, publicado en este periódico con fecha 15 de diciembre próximo pasado, ha presentado el correspondiente proyecto, consistente en la derivación de 500 litros por segundo, mediante una presa de ochenta (80) centímetros de altura, emplazada a 47,50 metros aguas abajo del desagüe del molino de «El Castillo», en término del pueblo de este nombre, perteneciente al Municipio de Vegarizena, y de un canal, por la margen derecha, con 212 metros de longitud, obteniendo un salto de 1,81 metros, cuya energía se destinará al movimiento de la maquinaria de una fábrica de harinas y de serrido de madera. Y en cumplimiento del art. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, he dispuesto señalar un plazo de treinta días para que las personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito sus reclamaciones en la Alcaldía del Ayuntamiento constitucional de Vegarizena o en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, donde el proyecto estará expuesto al público durante las horas hábiles de oficina.

León 5 de mayo de 1920.

Eduardo Rosón

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Mario Barceló del Campo, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de marzo, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 119 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maitildita*, sita en término de Canseco, Ayuntamiento de Cármenes. Hace la designación de las citadas 119 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Nueve Recorquiza», núm. 4.286,

y de él se medirán a los mismos rumbos de esta mina, 300 metros al N., colocándose la 1.ª estaca; 800 al N., la 2.ª; 500 al E., la 3.ª; 100 al N., la 4.ª; 100 al O., la 5.ª; 100 al N., la 6.ª; 100 al O., la 7.ª; 200 al N., la 8.ª; 100 al O., la 9.ª; 200 al N., la 10.ª; 300 al O., la 11.ª; 100 al S., la 12.ª; 100 al O., la 13.ª; 100 al S., la 14.ª; 200 al O., la 15.ª; 100 al S., la 16.ª; 100 al O., la 17.ª; 100 al S., la 18.ª; 200 al O., la 19.ª; 100 al S., la 20.ª; 100 al O., la 21.ª; 100 al S., la 22.ª; 200 al O., la 23.ª; 100 al S., la 24.ª; 100 al O., la 25.ª; 100 al S., la 26.ª; 100 al E., la 27.ª; 200 al S., la 28.ª; 100 al E., la 29.ª; 200 al S., la 30.ª; 1.000 al E., la 31.ª; 200 al S., la 32.ª, y con 100 al E. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.649. León 8 de abril de 1920.—A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Miguel M. Grenizo, vecino de León, en representación de la Compañía Anglo-Hispana (S. A.), domiciliada en Matallana, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de marzo, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo la demarcación de hulla llamada *3.ª Demarcación a Chimbo*, sita en término y Ayuntamiento de Matallana. Hace la designación de la citada demarcación, en la forma siguiente:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Chimbo», núm. 2.045; «Cochica», núm. 4.611; «Hulano», núm. 2.046, y «Demarcación a Hulano».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

posito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.647. León 11 de abril de 1920.—A. de La Rosa.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Convenios
Circular

En cumplimiento de lo que previene el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, esta Administración llama la atención de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, y les requiere para que dentro del mes actual anticipen el importe de su cupo de consumos, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1920-21; previniéndoles que de no verificar el ingreso en el plazo que se interesa, se les declarará responsables, con los Concejales, del importe de dicho cupo.

León 8 de mayo de 1920.—E. Administrador de Propiedades, M. Cecilio Quiros.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, F. Ledreda.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descargos expedidas por la Tesorería de Labros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso

en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, mas los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 28 de abril de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida instrucción. León 28 de abril de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Relación que se cita...

NOMBRES	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
			Ptas. Cs.
D. ^a Flora Ochoa Yáñez y dos más	Valle de Finolledo.	Derechos reales	21 28
> Cristina Maroto López y dos más	Idem	"	10 95
> Carolina Corecedo Gaboia	Chano	"	58 40
> Josefá García Pérez	Sésamo	"	25 01
Total			115 58

León 28 de abril de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Don Federico Iparreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.
Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidos las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresarán:
Partido Judicial de La Veallia
Causa por delito de homicidio, contra Angel Moreno y dos más, señalada para los días 1 y 2 de junio próximo.

JURADOS

- Cabezas de familia y vecindad**
D. Benito Cuesta Llamazares, de Barrillos
> Angel Rodríguez Ba. buena, de R. Banal
> Marcelino Alvarez Arias, de Cabanera
> Generoso Tascón Alfonso, de Pela de Gordón
> Avelino Láiz García, de La Valcueva
> Ramón Cuesta Pérez, de Valdepliego
> Ramón Pérez Gutiérrez, de Vegaquemada
> Manuel Prieto Escapa, de Barrillos
> Paulino Alonso Alonso, de Campiongo
> José Robles García, de La Robia
> Florentino Martínez Yagüe, de idem
> Emeterio Fuente Gonzalez, de La Vega
> Francisco García García, de Campiongo
> Francisco García Suárez, de Gute.
> Antonio García Fernández, de La Robia
> Cayetano Gutiérrez Sierra, de Avilados
> José Alonso González, de Valdeleja
> Niceto Cármenes Fernández, de Candanedo
> Eugenio Fernández Robles, de Ambaogangos
> Isidoro Sánchez Corral, de La Ercaia
Capacidades
D. Juan Alvarez Alvarez, de Villayuste

- D. Babino Lanza, de Pardavé
> Andrés González García, de Valle
> José Arroyo Liza, de Boñar
> Manuel Rodríguez Ferreras, de Oveja
> José Díez Láiz, de La Valcueva
> Isidoro Rodríguez Robles, de Matallana
> Ladislao García Pérez, de Canales
> Isaac Fernández Fernández, de Lagán
> Fernando Díez Fernández, de Valperquero
> Froilán Miranda Tascón, de Orzonoga
> Alejandro Barrio Liébana, de Boñar
> Fermín Llamazares Rodríguez, de La Serna
> José Alonso Rodríguez, de Robles
> Juan Antonio Huerta Suárez, de idem
> Salvador López Rodríguez, de Palazuelo
SUPERNUMERARIOS
Cabezas de familia y vecindad
D. Andrés Torres Picón, de León
> Candido Sánchez Cadenas, de idem
> Elias Barrio Carreras, de idem
> Julián Sandoval Díez, de idem
Capacidades
D. Justino Velasco Fernández, de León
> Felipe González Calzada, de idem

- Partido Judicial de León**
Causa por homicidio por imprudencia, contra Serafina García, señalada para el día 24 de mayo próximo.
Otra por homicidio, contra Padre Tascón, señalada para el día 25.
Otra por homicidio frustrado, contra Bernardino Oblanca, señalada para el día 26.
Otra por falsedad, contra Herminiogenes Añez, señalada para el día 27.
Otra por delito de robo, contra Juan Garrido y dos más, señalada para el mismo día 27.
Otra por delito de homicidio y disparo de arma de fuego, contra Francisco Fernández y dos más, se-

ñalada para los días 28 y 29 del mismo mes.

JURADOS

- Cabezas de familia y vecindad**
D. José Carpiñero Llamazares, de Carbajal
> Marcos Gutiérrez Viñuela, de Garrafe
> Bernardo Aller Crespo, de Orzonilla
> Pedro Llamazares Ferreras, de San Bartolomé
> José Unzueta Parra, de León
> Antonio Oblanca Qabtanilla, de Villaballer
> José Redondo Salvadores, de León
> Paulino García Sánchez, de Santa María
> Atlano García Llamas, de Cascanas
> Francisco Alvarez Castro, de Oturo de las Duñas
> Alonso Sánchez Pérez, de Villadargos
> Alonso Fernández Martínez, de La Seca
> Silvestre Alonso Fernández, de Villaseca
> Félix Díez Barrios, de León
> Esteban González García, de Cabanillas
> Manuel Morán Alvarez, de Carracera
> Fernando Fidalgo García, de Chozas de Arriba
> Hilario Aller Díaz, de Villarenta
> Domingo Cigales Alonso, de Manilla de las Mulas
> Benito Boto Paraje, de Santovenia
Capacidades
D. Mariano Andrés Lascán, de León
> Benito García Fernández, de Lorenzana
> Gumeraldo González Baibarrán, de León
> Federico Aragón, de idem
> Isidro García Llamas, de Cuadros
> Laureano Arroyo, de León
> Ambrosio Fernández Llamazares, de idem
> Manuel Martínez Martínez, de Villacodé
> Juan Fernández Crespo, de Montejos
> Gonzalo Juárez Oblanca, de Villaballer
> Joaquín Alvarez Alvarez, de Trobojo del Camino
> Ramón Codarque Navarro, de León
> Salvador Alvarez Fernández, de Trobojo del Camino
> Martín Santos Ibarzabal, de idem
> José Sánchez Fernández, de León
> Juan Alonso Muñoz, de idem
SUPERNUMERARIOS
Cabezas de familia y vecindad
D. Andrés Torres Picón, de León
> Angel Robles Fernández, de idem
> Alejo Rodríguez Linaero, de idem
> Antonio Lozano Blanco, de idem
Capacidades
D. Cayetano García Hernández, de León
> Raimundo del Río López, de idem
Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente y sellada con el de esta Au-

diencia, en León a 27 de abril de 1920.—Federico Iparreguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio de 1920 a 1921, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

Urdales del Páramo

Presidente, D. Nemesio Castellanos Sarmiento, Vocal de la Junta de Reformas Sociales,
Vicepresidente, D. Hilario Franco Carreño, Concej. J.
Vocales: D. Bernardo Franco Franco y D. Agustín Juan Rodríguez, contribuyentes por territorial; D. Bonifacio Fernández Vidal, ex-Juez municipal.
Suplentes: D. Ricardo Natal Martínez, Concej. J.; D. Lorenzo Juan Carreño y D. Remigio González Juan, contribuyentes por territorial; D. Rosendo Sarmiento Franco, ex-Juez municipal.

Valdefresno

Presidente, D. Basilio Prieto Gutiérrez, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º, D. Manuel Prieto Gutiérrez, Concej. J.
Vicepresidente 2.º, D. Laureano García López, elegido, contribuyente.
Vocales: D. Angel García García, ex-Juez municipal; D. Benito Robles, contribuyente; D. Ramón Alonso García y D. Román de Pablo Calvo, Industriales; D. Juan Llamas Llamazares, Secretario.
Suplentes: D. Fermín López Alonso y D. José Robles Alonso, contribuyentes; D. Antonio Martínez Alonso y D. Matías Alonso Alvarez, Industriales.

Valde Fuentes del Páramo

Presidente, D. Toribio Mancañido Calvo, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.
Vicepresidente 1.º, D. José Martínez Garmón, Concej. J. que obtuvo mayor número de votos.
Vicepresidente 2.º, D. Lorenzo Garmón San Martín, elegido por la Junta, Industrial.
Vocales: D. Ezequiel Mayo San Martín y D. María del Canto de la Fuente, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; don Blas San Martín Mayo, Industrial; D. Mateo Barragán de la Fuente, ex-Juez municipal.
Suplentes: D. Toribio del Canto de la Fuente, Concej. J. que obtuvo segundo número de votos; D. Joaquín Cabero Castellanos y D. Miguel Casas Mayo, mayores contribuyentes; D. Santiago Martínez González y D. José Mayo González, Industriales; D. David del Riego de la Arada, ex-Juez municipal.

Valdelagueros

Presidente, D. Esteban Suárez Gutiérrez, Juez municipal.
Vicepresidente 1.º, D. Valentín Almona Fernández, Industrial y Concej. J.
Vicepresidente 2.º, D. Gregorio García, uno de los mayores contribuyentes del Municipio y ex-Juz.

Vocales: D. Casimiro González, industrial; D. Eladio Gutiérrez Díez, Alcalde; D. Emilio González Robles, D. Félix Villa López, don Adriano García Yagüeros y D. Benigno Fernández, labradores.
 Suplentes: D. Nicomedes González y González, D. Saturnino Oregas González, D. Primitivo Rodríguez Vega, D. Eugenio Suárez García, D. Valeriano García Suárez y D. Francisco González Fernández, labradores.

Valdemora

Presidente, D. Florentino Fernández Fernández, Juez municipal.
 Vicepresidente 1.º, D. Saturnino García García, Concejal de mayor número de votos.
 Vicepresidente 2.º, D. Hipólito Herrero Pastrana, ex-Juz municipal.
 Vocales: D. Pedro Barrera Pastrana, D. Vito García Alonso y An-

selmo Alonso García, mayores contribuyentes.
 Suplentes: D. Esteban González Alonso, D. Fidel García García y D. Bernardo Campo González, mayores contribuyentes.

Vaidepiñago

Presidentes, D. Aniceto Díez González, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.
 Vicepresidente 1.º, D. Francisco García Alonso, Concejal con mayoría de votos.
 Vicepresidente 2.º, D. Victoriano López Sierra, industrial.
 Vocales: D. Alonso Tascón Díez, ex-Juez municipal; D. Antonio Robles Fernández y D. Juan Francisco Alvarez Díez, mayores contribuyentes; D. Benigno Alonso González, contribuyente por industrial.
 Suplentes: D. Benito Álvarez López, D. Argimiro López González y D. Domingo Rodríguez Prieto, contribuyentes.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LEÓN

4.º TRIMESTRE DE 1919 A 1920

CUENTA del 4.º trimestre del año económico de 1919 a 1920, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	26.771 28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	120.521 54
Cargo.....	147.192 62
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	130.801 86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	16.290 76

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º—Propios.....	10.765	75	2.746	22	13.511	97
2.º—Montes.....	1.750	»	»	»	1.750	»
3.º—Impuestos.....	60.045	47	29.264	73	89.310	20
4.º—Beneficencia.....	11.756	14	1.815	74	13.569	88
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
7.º—Extraordinarios.....	270.970	51	9.022	97	279.993	18
8.º—Resultas.....	34.869	96	1.124	82	35.994	78
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	246.463	68	71.448	77	317.912	45
10.—Reintegros.....	5.202	49	4.900	59	10.102	88
Total de ingresos.....	641.764	»	120.521	54	762.085	54
PAGOS						
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	30.210	59	10.115	75	40.324	14
2.º—Policía de seguridad.....	36.385	60	16.468	03	52.853	63
3.º—Policía urbana y rural.....	29.451	83	24.063	82	53.515	65
4.º—Instrucción pública.....	4.259	88	2.912	59	7.172	44
5.º—Beneficencia.....	28.546	21	25.291	74	52.807	95
6.º—Obras públicas.....	21.248	09	10.810	37	32.058	46
7.º—Corrección pública.....	8.158	85	6	50	8.145	15
8.º—Montes.....	»	»	1.103	»	1.103	»
9.º—Cargas.....	394.496	08	38.669	39	433.165	47
10.—Obras de nueva construcción.....	150	50	470	95	620	75
11.—Imprevistos.....	4.707	88	1.422	45	6.150	53
12.—Resultas.....	56.417	91	1.600	»	57.917	91
Total de pagos.....	614.992	72	130.801	86	745.794	58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirá a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En León a 2 de abril de 1920.—El Depositario, S. Suárez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en su todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En León a 2 de abril de 1920.—El Contador, José Trebol.—V.º B.º: El

Alcalde, M. Andrés.—Ayuntamiento de León.—Sesión de 7 de abril de 1920.—Aprobada: M. Andrés.—P. A. del E. A., Antonio Marco.

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

REPARTIMIENTO carcelario para el ejercicio económico de 1920 a 1921, de los 25 Ayuntamientos de que se compone este partido, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos oportunos:

AYUNTAMIENTOS	Contingente provincial, base del repart.		Contingente carcelario		Corresponda al trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Abaras.....	12.585	65	564	49	141	12
Bembibre.....	25.850	80	1.161	22	290	30
Bannza.....	12.162	72	546	35	136	59
Borrenes.....	4.965	60	223	95	55	99
Cabañas Raras.....	5.745	96	258	11	64	53
Carucedo.....	9.030	73	405	66	101	41
Castriello de Cabrera.....	9.065	95	408	05	102	01
Castropodame.....	12.730	42	570	59	142	60
Congosto.....	13.007	10	584	28	146	07
Cubillos del Sil.....	8.762	87	393	63	98	41
Enciso.....	15.816	07	620	62	115	14
Folgoso de la Ribera.....	14.765	65	663	27	165	82
Fresnedo.....	5.962	95	267	85	66	96
Igüña.....	10.324	29	463	67	115	92
Los Barrios de Salas.....	15.220	14	683	69	170	82
Molinasca.....	12.146	57	545	61	136	40
Noceda.....	12.517	69	553	32	139	33
Páramo del Sil.....	11.976	94	536	»	134	50
Ponferrada.....	58.972	65	2.651	55	662	69
Priaranza del Bierzo.....	13.102	69	568	57	147	14
Puerto de Domingo Flórez.....	11.291	89	534	18	133	55
San Esteban de Valdeusa.....	11.054	21	485	66	123	91
Torezo.....	12.642	11	567	88	141	97
Total.....	518.088	42	14.290	»	3.572	50

Ponferrada 26 de marzo de 1920.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de Matallana

Continuando la ausencia en igno-rado paradero por más de diez años, del mozo Balbino Alonso Gutiérrez, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Matallana, hermano del mozo Antonio Alonso Gutiérrez, número 18 del sorteo del reemplazo de 1919, que alegó ser hijo único de viuda pobre, se publica el presente edicto haciéndolo saber, para los efectos del art. 145 del vigente Reglamento de Quintas.
 Matallana 27 de abril de 1920.—El Alcalde, Fernando González.

Alcaldía constitucional de Candín

Hallándose instruyendo el oportuno expediente en averiguación del paradero de Domingo y Mauricio Abella Rodríguez, hermano del mozo Miguel Abella Rodríguez, número 16 del reemplazo del año corriente, se interesa de las personas que tengan conocimiento de aquéllos, lo participen a esta Alcaldía, pues así se hace preciso en el expediente excepcionado del expresado mozo.
 Candín 25 de abril de 1920.—El Alcalde, Gerardo López.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

El día 10 de junio próximo, a las once, se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para la construcción de un edificio para Escuelas públicas, con arreglo a la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, de fecha 24 de enero de 1905.

Para tomar parte en la licitación,

es indispensable hacer la consignación de 2.585 pesetas y 80 céntimos, que es el 5 por 100 del presupuesto, como garantía provisional.

Dichas obras están subvencionadas por el Gobierno de S. M. con el 50 por 100 de su importe, por Real decreto de 31 de marzo último, y el contratista ha de admitir la prestación personal por la cantidad que satis resulte en la ejecución de las obras.

Los planos y pliegos de condiciones, así como el presupuesto correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Grajal de Campos 7 de mayo de 1920.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Están de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales y de recaudación, formadas para el ejercicio de 1919 a 1920.

El Burgo 8 de mayo de 1920.—El Alcalde, Fermín Baños.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Vacante la plaza de Veterinario e Inspector de Higiene pecuaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 365 pesetas, se anuncia al público, a fin de que los que a ella quisieran optar, presenten sus solicitudes en papel correspondiente en el término de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, y el agre-

ciado ha de fijar su residencia en uno de los pueblos de Riego, Toral o Toral, de este Ayuntamiento. Riego de la Vega 4 de mayo de 1920.—El Alcalde, Tirso Martínez.

Por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1920 a 1921.

Riego de la Vega 4 de mayo de 1920.—El Alcalde, Tirso Martínez.

Alcaldía constitucional de Castrocaibón

Instruido expediente de sujeción por más de diez años, a Alejo García Ballesteros, hijo de Rafael y de Saturnina, natural de Pelechares, que re susenó del domicilio paterno hace diez y siete años, alegada por su hermano Domingo García Ballesteros para exceptuarse del servicio en filas como hijo de viuda pobre. Ruego a las autoridades, así civiles como militares, que si tienen noticia de la residencia del citado Alejo, lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos que procedan: todo en conformidad y obediencia a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Quintas.

Castrocaibón 25 de abril de 1920. El Alcalde, José Cenador.

Instruido expediente de sujeción por más de diez años, a José Pérez Cebreros, hijo de Justo y de Balbina, natural de Pelechares, que se sujeció del domicilio paterno hace trece o catorce años, alegada por su hermano Aquilino Pérez Cebreros, para exceptuarse del servicio en filas como hijo de padre jornalero y pobre. Ruego a las autoridades, así civiles como militares, que si tienen noticia de la residencia del citado José, lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos que procedan: todo en conformidad y obediencia a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Quintas.

Castrocaibón 25 de abril de 1920. El Alcalde, José Cenador.

Alcaldía constitucional de Arganza

Hallándose vigente la plaza de Médico de la beneficencia municipal de este Municipio, se anuncia concurso por término de treinta días, que empezarán a contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; durante los cuales presentarán en esta Alcaldía los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten sus condiciones y méritos.

El sueldo que percibirá el graduado, será el de 1.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. Las condiciones a que habrá de sujetarse, se fijarán al celebrarse el concurso.

Arganza 1.º de mayo de 1920.—Manuel Santilla.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Ultimadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1919, el 20, quedan las mismas expuestas al público por el término de quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino 10 de mayo de 1920.—El Alcalde, Manuel del Palacio.

Alcaldía constitucional de Villasanco

Formado el presupuesto municipal extraordinario para cubrir el déficit que resulta del ordinario vigente por aumentos de cupo por contingente provincial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones. Villazarzo 10 de mayo de 1920. El Alcalde, Martín García.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Campos envenenados
Se hace público que para combatir la plaga de la pulga de la vid, se hallan envenenadas las plantaciones de vid sitas en este término municipal que se describen a continuación: Fincas de D. Eloy Pastrana.—Una, al camino de Castañalé, el de la casa, que linda al Norte, con senda de las labranzas; camino de Castañalé, al Sur, al Este y Oeste, a un Burón, Emeterio Panero y Mariano Paramo.

Otra, a la Dehesa, que linda Norte, camino de Castañalé; Sur, tierras de Isidro Gutiérrez y Bibiano Gallego; Este, otras de Mariano Paramo, Eusebio Castañeda, Silvano Pastor y otros, y Oeste, con reguero del riego.

Otra, a las Rozas, que linda Norte, raya de Valdemora; Sur, tierra de Aurea Burón; Este, camino de Castañalé, y Oeste, heterederos de Buenaventura Cascón.

Fincas de D. Antonio García Quintero.—Una al Vego, otra a Calabazanos, otra a Cristiano y otra a Cozanos.

Fincas de D.ª Aarha Burón Zorita.—Una a la Rejona, otra a la Higuera y otra al Hoyo.

Gordoncillo 11 de mayo de 1920. El Alcalde, Antonio Quintero.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Campos envenenados
Se hace público que para combatir la plaga de pulga de la vid, se hallan envenenadas todas las plantaciones de vid de este término municipal.

Lo que se hace público para que tanto las personas como los ganados, se abstengan de pasar en contacto con dichas plantaciones.

Grajal de Campos 11 de mayo de 1920.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Las Comisiones designadas por ministerio de la Ley, confederación el repartimiento general para cubrir el cupo de consumos en el año de 1920 a 21, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría para oír reclamaciones por espacio de 15 días.

Urdiales del Páramo 8 de mayo de 1920.—El Alcalde, Emiliano Franco.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Por término de quince días, y tres días después, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general de consumos, en sus dos partes personal y real, y el de arbitrios sobre pastos, para el actual ejercicio.

Pobladora de Pelayo García 10 de mayo de 1920.—El Alcalde, Cipriano Berdejo.

JUZGADOS

Gutiérrez (Rosa), de estatura regular, delgada, de unos 35 años de edad, natural de León, procesada por el delito de estufa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento; recibirla indagarle y constituirse en prisión; apéndice que, de no verificarse en dicho término, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 24 de abril de 1920.—El Juez de Instrucción, Manuel Gómez. El Secretario, Luis F. Rey.

Vega Fernández (Servando), de trece años de edad, pastor en el pueblo de Vitoria, en casa de un tal Antolín, hijo de Francisco Fernández de Arriba, viuda y vecina de Cabañas Raras, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 151, de 1919, por su desaparición de casa del Antolín.

Dado en Ponferrada a 26 de abril de 1920.—José Usera.—P. S. M., Heliodoro García.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia del veintiséis de enero último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se cita y llama a Jacinta y Teresa Ramon Mielgo, vecinas de La Nora, hoy an ignorado paradero, para que como herederos de Catalina Ramon Mielgo, de la misma vecindad, comparezcan por sí o por medio de Procurador, con poder bastante, ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria que promovió por defunción de la Catalina Eusebia Ramon Mielgo; con aprehimiento que de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citación ni emplazamiento.

La Baza veintinueve de abril de mil novecientos veinte.—El Secretario Judicial, Anesio García.

ANUNCIOS OFICIALES

Aparicio García (Alejandro), hijo de Paulino y de Manuela, natural de Carneros (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 570 milímetros; pelo castaño, ojos y cejas ídem, nariz regular, barba redonda, boca regular, domiciliado últimamente en Carneros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recutas de Olot, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de

treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. Luis Guevón Labarredo Capitán con destino en el Regimiento de Infantería de Cuacra, núm. 27, de guarnición en Vitoria; bajo aprehimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria a 16 de abril de 1920.—El Juez instructor, Luis Guevón.

Sobrado Vecín (Bautista), hijo de Pedro y de Juana, natural de Berjar, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión lebrador, de veintitrés años de edad, es estatura de un metro quinientos milímetros, color trigüño, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, boca regular, barbilampiño; señas particulares: hoyero de viruelas, domiciliado últimamente en Santa Marina, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el A.º Juez Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, n.º 36, D. Santiago Fernández García, residente en León; bajo aprehimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

León 17 de abril de 1920.—El A.º Juez Juez instructor, Santiago Fernández.

Cebalero Aparicio (Joaquín) hijo de Hipólito y de Juana, natural de Astorga, recluta del reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Astorga (León), de oficio lebrador, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Murcia, n.º 37, D. Cándido Meléndez Iribarren; bajo aprehimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Pontevedra 19 de abril de 1920.—El A.º Juez Juez instructor, Cándido Meléndez a Iribarren.

Riquisitorias

Judín Álvarez (José), hijo de Ramon y de Paulina, natural de Langre, Ayuntamiento de Berlanga, provincia de León, estado se ignora, profesión jornalero, de 32 años de edad, talla se ignora, cuyas señas particulares se ignoran, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el A.º Juez del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. José González García; bajo aprehimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 25 de abril de 1920.—El A.º Juez Juez instructor, José González.

Santín Iglesias (Alberto), hijo de Antonio y de Rosaura, natural de Pereje, Ayuntamiento de Trubadelo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad y de 1,640 metros de estatura, domiciliado últimamente en Trubadelo, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el A.º Juez del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Rodolfo Martínez Gutiérrez; bajo aprehimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 22 de abril de 1920.—El A.º Juez Juez instructor, Rodolfo Martínez.